



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2009-MPC

Cusco, 27 de febrero de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 023-2009-MPC, el Informe N° 040-OT-OGA/MC-2009 del Director de la Oficina de Tesorería y el Memorandum N° 140-2009-OGA/MPC del Director de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la referida autonomía, radica de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 023-2009-MPC de fecha 19 del año en curso, se ratificó al CPC. Marco Arzubalde Tamayo, Director de la Oficina General de Administración, como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial del Cusco, habiéndose designado asimismo a los funcionarios titulares y suplentes;

Que, mediante Memorandum N° 140-2009-OGA/MPC de fecha 20 de febrero de 2009, el Director de la Oficina General de Administración, comunica a la Secretaria General que, el Director de la Oficina General de Tesorería, informó que es necesario realizar los trámites de cambio de registro de firmas para el manejo de las Cuentas Bancarias que la Entidad tiene aperturadas en el Banco de la Nación; sin embargo, es necesario contar con el Acuerdo de Concejo Municipal respectivo; a fin que la Dirección Nacional del Tesoro Público autorice dicho cambio de registro de firmas;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y, en atención a lo solicitado por los Directores de la Oficina de Tesorería y de la Oficina General de Administración, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios que se detalla a continuación, como responsables del manejo de las Cuentas Bancarias que la Municipalidad Provincial del Cusco tiene aperturadas en el Banco de la Nación:

Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
Arzubialde Tamayo, Marco Erick	Director de la Oficina General de Administración
Villa Villagra, Julio César	Director de la Oficina de Tesorería

Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo
Avendaño Soto, Patricia Krupskaya	Directora de la Oficina General de Tributación y Rentas
Vargas Campos, Ricardo	Director de la Oficina de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. AYDEE LUNA LEZAMA
SECRETARIA GENERAL

 Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

CPC. MARIANO BACA ANAYA
ALCALDE

SG/ALL
Avc

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701